

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día siete de junio de dos mil veintiuno pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta y dos minutos del día siete de junio de dos mil veintiuno, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D^a. Josefa Ramos Ramos y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. No asiste con excusa D. José Antonio Cruz Artacho. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2021.

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 24/05/2021, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDE DE 31/05/21, PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REPARACIÓN Y MEJORA DE USO DEL COLECTOR PROLONGACIÓN DEL P.I. HUERTO DEL FRANCÉS A EDAR DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-

Conocido por los Sres./Sras. Asistentes el contenido del Decreto de Alcaldía a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“**DECRETO:** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2021 se aprobó expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, para la ejecución de las obras incluidas en el en el Proyecto de Reparación y Mejora de Uso del Colector Prolongación del P.I. Huerto del Francés a EDAR de Puente Genil (CÓRDOBA).

Vistas las actas, de la mesa de contratación, de las sesiones celebradas los días 20 y 23 de abril y 28 de mayo de 2021, publicadas en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Mesa propone que por el órgano de contratación se efectúe la adjudicación del contrato a la **empresa Viguecons Estévez, S.L.**, por ser la mejor oferta por el precio ofertado de **297.738,63 €, más 62.525,11 € correspondientes al I.V.A.** para la ejecución de las obras de las obras incluidas en el Proyecto de Reparación y Mejora de Uso del Colector Prolongación del P.I. Huerto del Francés a EDAR de Puente Genil (CÓRDOBA). y que requiera, a través de los servicios correspondientes, a **Viguecons Estévez, S.L.**, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de todos



aquellos extremos que no hayan sido acreditados así como, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, así como las demás declaraciones, en su caso, recogidas en la cláusula trigésimo segunda del presente PCAP (artículo 150.2, párrafo primero de la LCSP)

Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (artículo 150.2, párrafo primero in fine de la LCSP).”

Por el presente **HE RESUELTO:**

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación en los términos recogidos en las actas que transcritas han sido.

2.- Requerir a la empresa **Viguecons Estévez, S.L.**, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración incluido el de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad, y de haber constituido la garantía definitiva, excepción hecha de los ya presentados. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberá presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (14.886,93€)**.

Con advertencia a la interesada que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en indicado plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Comunicar la presente resolución a **Viguecons Estévez, S.L.**, en la dirección electrónica habilitada al efecto.

4.- Que se ratifique el presente en la próxima sesión que se celebre por la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto de Alcaldía que transcrito ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2021, DE LA E.P.A MIGUEL RÍOS.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2021, con la E.P.A. Miguel Ríos, de fecha 24/05/21, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2021, DE LA E.P.A MIGUEL RÍOS.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2021, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.04, con la descripción: "Subvención Club Atletismo Miguel Ríos".

-Dos mil euros (2 . 0 0 0 €).

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la E.P.A. Miguel Ríos.

Código seguro de verificación (CSV):



11AC 846D C425 C3E6 CD86

(11)AC846DC(425)C3E6CD86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 8/6/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 8/6/2021

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN 2021 CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (PROGRAMA CÁTEDRA INTERGENERACIONAL).-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2021, con la Universidad de Córdoba para el Programa Cátedra Intergeneracional, de fecha 19/05/21, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, D^a. EVA MARÍA TORRES CASTILLO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN 2021 CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (PROGRAMA CÁTEDRA INTERGENERACIONAL)

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de las actividades culturales y entre ellas las orientadas a personas mayores de 50 años con el fin de impulsar programas de desarrollo, científicos y socio-culturales, con la finalidad de fomentar su promoción personal y la mejora de su calidad de vida. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración, que venimos desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2021, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es las siguientes:

- Partida presupuestaria: 334.0.480.03
- Descripción: "Subvención UCO. Cátedra Intergeneracional".
- Importe: Ocho mil Euros //8. 0 0 0 €///.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Universidad de Córdoba.
- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros resulten precisos para la efectividad del mismo.
- Dese traslado del mismo al interesado y a los servicios económicos correspondientes.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVOCATORIA 2020.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVENIOS 2020
ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenios nominativos a favor de las entidades, que a continuación se relacionan, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.



Visto informes de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por las siguientes asociaciones en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3110	48002	ASOCIACIÓN GATITUD	3.000,00	14241	3.051,46	3.000,00
3340	48006	ASOCIACIÓN CORTOGENIAL	8.000,00	16166	9.149,55	8.000,00
3340	48003	UCO-UNIV. DE CÓRDOBA	12.000,00	14227	12.000,00	12.000,00
3260	48900	UNED. UNIV. A DISTANCIA	18.000,00	14247	19.827,00	18.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las siguientes entidades beneficiarias de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2020, en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3110	48002	ASOCIACIÓN GATITUD	3.000,00	14241	3.051,46	3.000,00
3340	48006	ASOCIACIÓN CORTOGENIAL	8.000,00	16166	9.149,55	8.000,00
3340	48003	UCO-UNIV. DE CÓRDOBA	12.000,00	14227	12.000,00	12.000,00
3260	48900	UNED. UNIV. A DISTANCIA	18.000,00	14247	19.827,00	18.000,00

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2021, CON EL CLUB DEPORTIVO MIRAGENIL FÚTBOL SALA DE PUENTE GENIL.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2021, con el Club Deportivo Miragenil Fútbol Sala de Puente Genil, de fecha 29/05/21, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2021, DEL MIRAGENIL FS CD DE PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2021, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

Código seguro de verificación (CSV):



11AC 846D C425 C3E6 CD86

(11)AC846DC(425)C3E6CD86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 8/6/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 8/6/2021

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.10, con la descripción: "Subvención club fútbol sala Miragenil."

-cuatro mil euros (4 . 0 0 0 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Miragenil FS CD.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES "LA GUARIDA" PARA LA CESIÓN DEL USO DEL CENTRO DE CONTROL ANIMAL MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y DE LA ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS EN PUENTE GENIL".-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración con la Asociación protectora de animales "La Guarida", de fecha 26/05/21, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE MEDIOAMBIENTE Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL DE APROBACIÓN DE UN "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES "LA GUARIDA" PARA LA CESIÓN DEL USO DEL CENTRO DE CONTROL ANIMAL MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y DE LA ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS EN PUENTE GENIL"

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la defensa y protección de los animales de compañía y el fomento de las adopciones de animales abandonados en su término municipal, debiendo realizar para ello diversas acciones y campañas encaminadas a la concienciación ciudadana en el respeto, amor, cuidado, defensa de los animales, y en definitiva acciones encaminadas hacia la tenencia responsable de mascotas.

Con estas acciones se pretende disminuir el índice de abandonos al tiempo que fomentar la adopción de aquellos que ya han sido abandonados.

Recientemente la Asociación LA GUARIDA, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida cuyos fines van encaminados a la protección y defensa de los animales, ha solicitado la colaboración del Ayuntamiento mediante la firma de un convenio para llevar a cabo esas diversas acciones.

Visto que los distintos fines y acciones que pretende llevar a cabo esta Asociación están dentro de los objetivos de protección de los animales que tiene marcado el Ayuntamiento, es por lo que sería beneficioso para ambas entidades la firma de un convenio de colaboración que permita la consecución de estos objetivos y fines comunes.

En base a lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el borrador de convenio de colaboración que se adjunta a la presente propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación LA GUARIDA

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y cuantos documentos sean necesarios para su realización."



La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 22/2021.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde que seguidamente se transcribirá y el expediente en que la misma se contiene, informada favorablemente por la Sra. Interventora; es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En el anexo de inversiones del pasado ejercicio dos mil veinte figuraba la aplicación presupuestaria “164.0.622.00 Ejecución de Nichos en Cementerio Mpal.”, con una dotación inicial de 100.000,00 €, habiendo de financiarse con el producto a obtener de la enajenación de inversiones reales.

Con fecha 29/12/20 se dictó Decreto por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, acordando la incoación de expediente para proceder a la enajenación de la nave nº 8, sita en la calle La Casualidad del Polígono Industrial San Pancraccio, de la localidad; siendo que dicho expediente ha sido resuelto, mediante Decreto, de fecha 17/02/21, concluyendo con la adjudicación del referido bien patrimonial de esta Corporación Municipal, en el precio final de 43.254,00 €, IVA excluido.

Habida cuenta que, una vez se han reconocido los correspondientes derechos, se ha producido la oportuna desviación positiva en la financiación del referido proyecto de gasto con financiación afectada, tal que faculta la incorporación del correspondiente remanente de crédito, en la cuantía a que ha ascendido la enajenación de referencia.

Así, y no obstante el principio general de que los remanentes de crédito quedan anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se pueden incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente, se ha producido, de este modo, la siguiente excepción, prevista en la ley, para que dicha incorporación pueda realizarse:

Remanente de crédito que ampara un proyecto de gasto financiado con ingresos expresamente afectados, y para cuya incorporación se cuenta con los oportunos recursos financieros legalmente previstos:

Aplic. Presup ^a .	Denominación	Remanente Crédito
164.0.622.00	Ejecución de Nichos en Cementerio Mpal.	43.254,00 €
	TOTAL	43.254,00 €

Los recursos financieros utilizables para financiar la incorporación del anterior remanente de crédito del presupuesto anterior al vigente son los siguientes:

Aplic. Presup ^a .	Denominación	Derechos Reconocidos
609.00	Enajenación de Inversiones Reales	43.254,00 €
	TOTAL	43.254,00 €

Por todo lo anterior, se propone, para su estudio e informe por la Intervención Municipal:

Primero.- La aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº. 22/2021, incorporando al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021 el antecitado remanente de crédito, en la cuantía de **43.254,00 €**.

Segundo.- Financiar la incorporación de este remanente de crédito con el producto obtenido de la enajenación de inversiones reales, en el importe total de **43.254,00 €**, en la medida en que resulta ser la financiación expresamente afectada a la ejecución del correspondiente proyecto de gasto con financiación afectada.

Sométase la presente al preceptivo informe de Intervención.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- RECONOCIMIENTO DEL QUINTO TRIENIO A D. PEDRO MONCADA DELGADO.-

Código seguro de verificación (CSV):

11AC 846D C425 C3E6 CD86



(11)AC846DC(425)C3E6CD86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 8/6/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 8/6/2021

Escrito que presenta D. Pedro Delgado Moncada, de fecha 31 de mayo de 2021, con número de Registro de Entrada 056/RE/E/2021/4792, del mismo día, solicitando el reconocimiento del quinto trienio con efectos de 01/06/2021.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO

Visto el escrito presentado por D. Pedro Delgado Moncada, de fecha 31 de mayo de 2021, con número de Registro de Entrada 056/RE/E/2021/4792, del mismo día, solicitando el reconocimiento del quinto trienio con efectos de 01/06/2021.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Pedro Delgado Moncada, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 31 de mayo de 2021 acredita quince años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Pedro Delgado Moncada, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al quinto trienio, con efectos económicos de 01/06/2021.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Pedro Delgado Moncada, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al quinto trienio, con efectos económicos de 01/06/2021.

DE URGENCIA.-

A).- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL: INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS DEL PROGRAMA EMPLEABILIDAD CONTRA EL DESPOBLAMIENTO PREVIA SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de que los plazos marcados, tanto en la convocatoria como para el desarrollo del proyecto subvencionado, motivan la urgencia de la aprobación de las bases y de selección de candidatos mediante oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son siete de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 04/06/21, de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, para aprobación de las bases para la selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Puente Genil: Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Programa Empleabilidad contra el despoblamiento previa selección de candidatos/as del Servicio Andaluz de Empleo, que es como sigue:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL , DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL: INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS DEL PROGRAMA EMPLEABILIDAD CONTRA EL DESPOBLAMIENTO. PREVIA SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

D. Ana M^a Carrillo en su calidad de Concejala de Hacienda y Personal, CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 3 de marzo de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la convocatoria de subvenciones destinada a ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba para proyectos que promuevan el desarrollo y la actividad económica local dentro del “PROGRAMA EMPLEABILIDAD CONTRA EL



DESPOBLAMIENTO” 2021 y el Ayuntamiento de Puente Genil, ha presentado solicitud de subvención para el proyecto “Puesta en valor de caminos rurales para uso deportivo y de ecoturismo”

2.- Que el Programa “Empleabilidad contra el Despoblamiento” tiene como objetivo la contratación de personal que se encuentre en posesión de un título universitario oficial en España o extranjero homologado por el equivalente en España para la ejecución de un programa o proyecto relacionado con el desarrollo económico

3.- Que para la ejecución del proyecto que solicita este Ayuntamiento, resulta necesaria la selección y posterior contratación de un ingeniero técnico de obras públicas durante 12 meses a media jornada con un coste total de contratación de 22498,68. El proyecto debe estar concluido a fecha 30 de junio de 2022.

4.- Que elaboradas las correspondientes bases de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Puente Genil, que permita la cobertura del puesto necesario para la ejecución del Proyecto “Puesta en valor de caminos rurales para uso deportivo y de ecoturismo”, previa selección de candidatos/as del Servicio Andaluz de Empleo, compete a la Junta de Gobierno Local, su aprobación, de conformidad con la delegación dictada por resolución del Sr. Alcalde de fecha 19/06/2019. Los plazos marcados, tanto en la convocatoria como para el desarrollo del proyecto subvencionado, motivan la urgencia de la aprobación de las bases y de selección de candidatos mediante oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo.

5.- Que existe crédito adecuado y suficiente para la aprobación de la convocatoria se selección de personal laboral temporal para el proyecto de referencia

6.- Que el borrador de las BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL: INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS DEL PROGRAMA EMPLEABILIDAD CONTRA EL DESPOBLAMIENTO. PREVIA SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, que se adjunta a esta propuesta, se encuentra en el expediente de su razón GEX 2021/6396 (subexpediente 2021/16360)

En su virtud, PROPONE, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puente Genil

1.- Ratificar el carácter urgente de la convocatoria para la selección de personal laboral temporal, para el proyecto Puesta en valor de caminos rurales para uso deportivo y de ecoturismo

2.- Aprobar la convocatoria de selección de personal laboral temporal, para el proyecto Puesta en valor de caminos rurales para uso deportivo y de ecoturismo que se anexa a la presente

3.- Aprobar la publicación del anuncio de las Bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la página web municipal, y presentación de la correspondiente oferta al S.A.E.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

B).- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL QUE PERMITA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE ARQUITECTO TÉCNICO CON CARGO AL PROGRAMA “FOMENTO DEL EMPLEO MENORES DE 35 AÑOS” DEL AÑO 2021 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de que los plazos marcados, para la convocatoria para el desarrollo del programa dicho, motivan la urgencia de la aprobación de las bases y la selección de candidatos.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son siete de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 04/06/21, de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, para aprobación

Código seguro de verificación (CSV):

11AC 846D C425 C3E6 CD86



(11)AC846DC(425)C3E6CD86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 8/6/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 8/6/2021

de las bases reguladoras del proceso selectivo mediante concurso de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Puente Genil que permita la cobertura de un puesto de Arquitecto Técnico con cargo al programa “Fomento del Empleo Menores de 35 años” del año 2021 de la Excm. Diputación de Córdoba, que es como sigue:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL QUE PERMITA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE ARQUITECTO TÉCNICO CON CARGO AL PROGRAMA “FOMENTO DEL EMPLEO MENORES DE 35 AÑOS” DEL AÑO 2021 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

D. Ana M^a Carrillo en su calidad de Concejala de Hacienda y Personal, CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 6 de mayo de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas del programa “FOMENTO DEL EMPLEO MENORES DE 35 AÑOS”

2.- Que la finalidad de la convocatoria es facilitar la incorporación al mercado laboral de personas menores de 35 años desempleadas de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba.

3.- Que para la ejecución del proyecto que solicita este Ayuntamiento, resulta necesaria la selección y posterior contratación de un arquitecto técnico durante 8 meses a media jornada con un coste total de contratación de 14998,08

4.- Que elaboradas las correspondientes bases de selección mediante concurso de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Puente Genil que permita la cobertura del puesto necesario para la ejecución del programa “Fomento del empleo menores de 35 años” compete a la Junta de Gobierno Local, su aprobación, de conformidad con la delegación dictada por resolución del Sr. Alcalde de fecha 19/06/2019

5.- Que existe crédito adecuado y suficiente para la aprobación de la convocatoria se selección de personal laboral temporal para el proyecto de referencia

6.- Que el borrador de las BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL QUE PERMITA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE ARQUITECTO TÉCNICO CON CARGO AL PROGRAMA “FOMENTO DEL EMPLEO MENORES DE 35 AÑOS” DEL AÑO 2021 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, que se adjunta a esta propuesta, se encuentra en el expediente de su razón GEX 2021/14515 (subexpediente 2021/16396)

En su virtud, PROPONE, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puente Genil

1.- Aprobar la convocatoria de selección de personal laboral temporal, para el programa “Fomento del Empleo menores de 35 años” que se anexan a la presente

2.- Aprobar la publicación del anuncio de las Bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la página web municipal, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba que determinará la apertura del plazo de presentación de solicitudes de cinco días a contar desde el siguiente a la publicación”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y siete minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se



extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

11AC 846D C425 C3E6 CD86



(11)AC846DC(425)C3E6CD86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 8/6/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 8/6/2021